



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001**

Secretaría. Señor Juez, paso el presente proceso al despacho, informándole que el apoderado judicial del ejecutante aporta la constancia de entrega de la notificación personal. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Colosó, 22 de septiembre de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ -SUCRE; veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 2019-00044-00

Visto el informe de la secretaria y constatado ello, observa el despacho que el demandando recibió la comunicación de notificación personal 21 de agosto de 2020, tal como se evidencia en la certificación expedida por la empresa de correo 472, por lo que se tendrá surtida la entrega de la misma y se instará a la parte demandante para que continúe con el proceso de notificación, tal como lo dispone el artículo 292 del C.G. del P.

En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

Téngase surtida la entrega de la comunicación de la notificación personal del Sr. Pedro Antonio Teherán Hernández e ínstese a la parte demandante para que proceda con la notificación según lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez